RESOLUCIÓN No. 464
(JUNIO 09 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 159 de 2026"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul, celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 159 del 05 de junio de 2026, con **, FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G NIT. 900.391.559-6 R/L LIZBETH ARIANA SÁNCHEZ MAZUERA, C.C. NO. 63.538.935 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto contractual es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS ($68.315.000 COP)** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES.**

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **JERSON ARTURO BOTERO OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.694.402 expedida en Bucaramanga, **Coordinación de cultura y deporte** y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 159 del 05 de junio de 2026, celebrado con **, FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G NIT. 900.391.559-6 R/L LIZBETH ARIANA SÁNCHEZ MAZUERA, C.C. NO. 63.538.935 DE BUCARAMANGA**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 159 del 05 de junio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, el nueve (09) días del mes de junio de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó y Digito:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Profesional de apoyo oficina jurídica	Firma
Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma